

**Segunda Reunión del Comité Preparatorio para la Conferencia de Revisión 2015
del Tratado de No Proliferación**

Declaración de la República Argentina

Grupo Temático 3

Señor Presidente,

El TNP es un instrumento que garantiza el desarrollo económico y tecnológico de las Partes a través de la cooperación internacional en la esfera de las actividades nucleares con fines pacíficos, incluido el intercambio internacional de equipos y materiales para el tratamiento, utilización o producción de materiales nucleares con fines pacíficos.

La Argentina asigna gran importancia al derecho inalienable de las Partes a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación establecido en el artículo IV del Tratado.

Nuestro país cuenta con una larga tradición y experiencia como país recipiendario y exportador de materiales y tecnología nuclear; en base a ello apoya las acciones en favor de garantizar el intercambio de materiales, equipos y tecnología destinados al uso pacífico de la energía nuclear, tanto en este foro como en el ámbito del OIEA, de manera coherente con sus obligaciones.

Se observa con gran preocupación a aquellas iniciativas que, de manera directa o indirecta, tengan como objetivo desarrollar acciones que limiten, dificulten o desalienten la capacidad de los Estados de hacer uso pleno de los usos pacíficos de la energía nuclear (ciclo del combustible) reconocida por el Tratado.

En particular, estamos en desacuerdo con aquellas visiones que se basan en la presunción de que el desarrollo pacífico del ciclo de combustible nuclear (o de cualquiera de sus fases) es en sí proliferante y por ende es necesario limitarlo.

No debe cerrarse la posibilidad de que un país, simultánea e indistintamente, pueda tanto hacer uso de las instancias de suministro a nivel internacional, como ejercer su derecho de desarrollar su propia capacidad de producción en el ciclo de combustible nuclear a nivel nacional, promoviendo de esta forma la igualdad de oportunidades tecnológicas entre los países (o, al menos, no cercenándolas).

Al respecto, el énfasis debería ser puesto en políticas de verificación universales y limitaciones tecnológicas particulares, es decir: salvaguardias para todos pero límites únicamente para quienes incumplen las disposiciones del Tratado.